



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612018-00092-00
DEMANDANTE: Sandra Milena Acosta González
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

DECLARA FIRMEZA

El 1 de marzo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia en la que se negaron las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por correo electrónico el 4 de marzo de 2021.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 15 de junio de 2021, el término de interposición del recurso corrió entre el 9 y el 22 de junio de 2021, lapso en el que la parte actora manifestó que no interpondría recurso alguno y la demandada guardó silencio, razón por la que la sentencia del 1 de marzo de 2021 se encuentra actualmente ejecutoria según el artículo 302 del CGP.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la firmeza de la sentencia proferida el 1 de marzo de 2021 ante la falta de interposición y sustentación de los recursos procedentes.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612018-00092-00
DEMANDANTE: Sandra Milena Acosta González
DEMANDADO: IDU

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 10 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 13 del 11 de mayo de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7e0fdb9d21c1c6f2a787a84c786959cce4a66565a3ced30b29ecfc87353c6**

Documento generado en 10/05/2022 08:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>